

la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, D. Felipe Sivit Gañán.

75.310/07. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre resolución recaída en el expediente sancionador de referencia, por haber resultado fallida la notificación por correo a Radwan Abdelmawla Radwan.

Referencia expediente: 606/07 AFA.

Datos identificativos: Radwan Abdelmawla Radwan, Bar El Gaboussi, calle San Ciriaco, 3 de Madrid.

Alegaciones: Desestimadas, por las consideraciones legales que obran en la resolución del expediente.

Consulta: el expediente está disponible en los archivos de la unidad de inspección del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en la sede del Paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid.

Resolución de fecha: 18 de octubre de 2007.

Importe de la multa: 500 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Pago de las multas. Instrucciones: El importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por termina-

do el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, D. Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE FOMENTO

75.312/07. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 de noviembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Construcción de paso superior en el p.k. 42/438 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 42/453 de la línea Córdoba-Málaga en el término municipal de Montilla (Córdoba)». Exp: 045-ADIF-06.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 42/438 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 42/453 de la línea Córdoba Málaga, en el término municipal de Montilla (Córdoba)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 10 de julio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de

Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos. Término municipal de: Montilla

N.º finca	Pol.	Par.	Titularidad actual y domicilio	Tipo afectación (m²)	
				Expropiación	Ocupación temporal
X-14.0425-001	5	40	Dolores Jurado Polonio. C/ Feria, n.º 18. 14550 Montilla (Córdoba)	1.662	—
X-14.0425-003	6	95	Dolores Jurado Polonio. C/ Feria, n.º 18. 14550 Montilla (Córdoba)	1.389	—
X-14.0425-004	6	96	Manuel Delgado Martín. C/ Hermano Bonifacio, n.º 9. 14520 Fernán Núñez (Córdoba)	7.391	—
X-14.0425-007	6	258	Manuel Delgado Martín. C/ Hermano Bonifacio. n.º 9. 14520 Fernán Núñez (Córdoba)	48	113

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

75.313/07. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 de noviembre de 2007, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Construcción de paso superior en el p.k. 44/225 Para la supresión del paso a nivel en el p.k. 44/362 de la línea Córdoba-Málaga en el término municipal de Montilla (Córdoba)». Expte.: 046-ADIF-06.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto de construcción de paso superior en el p.k. 44/225 para la supresión del paso a nivel en el p.k. 44/362 de la línea Córdoba-Málaga en el término municipal de Montilla

(Córdoba)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 10 de julio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la

forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos. Término municipal de: Montilla

N.º finca	Pol.	Par.	Titularidad actual y domicilio	Tipo afectación (m²)
				Expropiación
X-14.0425-001	7	231	Aurora Sánchez Raigón. C/ Corredera n.º 46, puerta 1, 1.º dcha. 14550 Montilla (Córdoba)	37
X-14.0425-002	7	215	María Aurora Luque Romero Sánchez C/ Ciprés, n.º 11, puerta 1. 14550 Montilla (Córdoba)	93
X-14.0425-004	7	1	Rafael Galán Galán. C/ Fuente Álamo n.º 49. 14550 Montilla (Córdoba)	650
X-14.0425-005	7	216	José Navarro Jiménez. C/ Lorenzo Venegas, n.º 18. 14550 Montilla (Córdoba)	183